

# **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

## **Artículo 1º. Concepto.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en concordancia con los artículos 41 a 47, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2, del artículo 3º, que se regirá por la presente Ordenanza.

## **Artículo. 2º. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Patronato, a que se refiere el artículo anterior.

## **Artículo. 3º. Obligación de pago y tarifas**

**3.1.** La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio solicitado y el Patronato Deportivo Municipal exigirá el pago anticipado del mismo. La cuantía será la que se fija en el apartado siguiente para cada uno de los servicios que se especifican.

### **3.2. PRECIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **3.2.1. Cuotas**

##### **3.2.1.1 Carnés de Usuario Abonado**

El carné tendrá validez por un año a partir de la fecha de alta, salvo para los carnés de deportista y estudiante cuya validez es desde el 1 de Septiembre al 31 de Agosto.

a) Cuotas carnés para empadronados en Pozuelo:

Carné familiar	102 €
Carné individual adulto	51 €
Carné individual infantil	15 €

b) Pensionistas, jubilados, discapacitados (grado de Minusvalía del 33% o superior) y menores de un año:

Exentos de cuota, previa acreditación de la documentación establecida para cada caso, en el momento de la solicitud del carné.

c) Trabajadores municipales, exentos de cuota previa acreditación de la condición de trabajador municipal, en el momento de la solicitud del carné.

d) Cuotas carné deportista

Carné de deportista hasta los 18.años	15 €
Carné de deportista desde los 18 años	51 €

Sujeto a Normativa de Instalaciones

e) Cuotas carné estudiante

Carné de estudiante hasta los 18.años	20 €
Carné de estudiante desde los 18 años	60 €

Sujeto a Normativa de Instalaciones

### 3.2.1.2 . Tarjeta Bono Deporte

#### Características:

Su validez es trimestral coincidiendo con el último día de marzo, junio, septiembre y diciembre, salvo para la tarjeta anual.

- Pueden acceder a ella los adultos empadronados en Pozuelo.

Da derecho a:

- Acceso libre a la sala Fitness
- 30 horas de Tenis o pádel a elegir al trimestre (no acumulables en trimestres posteriores)
- Cursillos trimestrales de 2 horas semanales de Gimnasia de Mantenimiento, aeróbic o Gim-Jazz
- Acceso libre a la piscina climatizada y condicionado a la disponibilidad de espacio en calles de uso libre)
- Acceso libre piscina al aire libre
- Acceso libre a la pista de atletismo

Cuota trimestral	120 €
Cuota anual	360 €

Sujeto a Normativa de Instalaciones

### 3.2.2. Alquiler y uso de instalaciones

#### ALQUILER Y USO DE INSTALACIONES CUBIERTAS

		<u>Abonado</u>	<u>No Abonado</u>
<b>* Módulos Carlos Ruiz y Pradillo</b>			
	Alquiler 1 hora	63 €	126 €
<b>* Pabellón</b>			
	Alquiler 1 hora 1/3 de pista	63 €	126 €
	Alquiler 1 hora 2/3 de pista	126 €	252 €
	Alquiler 1 hora pista completa	189 €	378 €
<b>* La Carpa</b>			
	Alquiler 1 hora 1/2 de pista	63 €	126 €
	Alquiler 1 hora pista completa	126 €	252 €
<b>* Sala Fitness</b>			
	1 uso sala	4 €	8 €
	Bono trimestral	75 €	150 €

#### CAMPOS DE FÚTBOL

		<u>Abonado</u>	<u>No Abonado</u>
<b>* Campo de Fútbol césped artificial</b>			
	Alquiler 1 hora	60 €	120 €
<b>* Modalidad Fútbol 7 césped artificial</b>			
	Alquiler 1 hora	30 €	60 €
<b>* Campo de Fútbol arena</b>			
	Alquiler 1 hora	35 €	70 €
<b>* Modalidad Fútbol 7 arena</b>			
	Alquiler 1 hora	25 €	50 €

#### OTRAS INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

	<u>Abonado</u>	<u>No Abonado</u>
<b>* Campo de Hockey, Rugby y Atletismo</b>		

<b>* Pista de Atletismo</b>	Alquiler 1 hora	90 €	180 €
	Uso pista individual	1 €	2 €
	Bono anual	30 €	60 €

Los precios no incluyen el uso de material.

Los bonos tienen una validez anual a partir de la fecha de adquisición.

<b>* Pistas de Tenis</b>	Alquiler centros escolares, clubes, asociaciones 2 horas (sin material)	20 €	40 €
	Alquiler 1 hora	5 €	7 €
	Alquiler pista central 1 día	600 €	600 €
<b>* Pistas de Pádel</b>	Bono 10 horas	42 €	
	Alquiler 1 hora	7 €	10 €
<b>* Pistas de Pádel</b>	Alquiler 1 hora (pista cubierta o de cristal)	9 €	15 €
	Bono 10 horas (pistas aire libre)	50 €	

Los Bonos de tenis y pádel podrán utilizarse indistintamente para las instalaciones Carlos Ruiz y Valle de las Cañas.

**\* Pistas Polideportivas**

<b>* Pistas de Voley playa</b>	Alquiler 1 hora	15 €	30 €
	Alquiler 1 hora	7 €	13 €
	Bono 10 usos	32 €	64 €

Los bonos tendrán una validez de doce meses a partir de la fecha de adquisición, no computándose el periodo comprendido entre el 1º de Octubre a 15 de Marzo en el que la instalación permanecerá cerrada.

**PISCINAS AIRE LIBRE, CLIMATIZADAS Y ZONAS DE CALDEARIUM**

	<u>Abonado</u>	<u>No Abonado</u>
<b>* Piscinas aire libre</b>		
Infantil diario / festivo	2,5 €	5 €
Adulto diario / festivo	3,5 €	7 €
Bono 20 baños infantil diario / festivo	40 €	80 €
Bono 20 baños adulto diario / festivo	60 €	120 €
Menores de 3 años exentos de pago		
<b>* Piscinas climatizadas</b>		
Infantil diario / festivo	3,5 €	7 €
Adulto diario / festivo	4,5 €	9 €
Bono 20 baños infantil diario / festivo	50 €	100 €
Bono 20 baños adulto diario / festivo	70 €	140 €
Menores de 3 años exentos de pago		

**Los bonos tiene una validez anual a partir de la fecha de adquisición y su utilización debe efectuarse de acuerdo a los horarios, días y periodos del calendario y del programa general de actividades.**

**Podrán acceder a los precios de usuario abonado en las piscinas al aire libre, todos aquellos empadronados en el municipio aunque no tengan en vigor el carné de usuario abonado.**

**\*Alquiler vasos y calles**

Alquiler calle /hora	34 €	68 €
Alquiler piscina competición /hora	200 €	400 €
Alquiler piscina enseñanza /hora	150 €	300 €

Para equipos, clubes, centros escolares u otros organismos.

**\* Caldearium**

Circuito termal: Saunas, Spá, Baño de vapor ( 1 hora)	7 €	14 €
---	-----	------

**La utilización de acuerdo a Normativa de Instalaciones****3.2.3. Actividades.****ACTIVIDADES TRIMESTRALES**

	<u>Abonado</u>	<u>No Abonado</u>
<b>* Infantiles</b>	<b>AL MES</b>	<b>AL MES</b>
Escuelas deportivas	20 €	40 €
<b>* Adultos</b>		
Actividades físicas, 3 sesiones /semana	22 €	44 €
Actividades físicas, 2 sesiones /semana	20 €	40 €
Actividades físicas, 1 sesiones /semana	18 €	36 €
Grupos especiales mayores	Gratis	
Actividades acuáticas, 3 sesiones /semana	24 €	48 €
Actividades acuáticas, 2 sesiones /semana	22 €	44 €
Actividades acuáticas, 1 sesiones /semana	18 €	36 €

El pago de estos cursillos y actividades se exigirá por periodos trimestrales anticipados, salvo cuando el usuario efectúe la inscripción con posterioridad al inicio del trimestre, en cuyo caso se prorrateará la cuota por meses naturales.

Para casos en que la actividad no se inicie en la fecha prevista, por causa no imputable al usuario, se prorrateará la cuota por meses naturales.

**OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

	<u>Abonado</u>	<u>No Abonado</u>
<b>* Campaña de Verano</b>		
Colonia de verano (Semana)	60 €	133 €
Complemento Jornada ampliada colonia verano (Semana)	50 €	110 €
Ludoteca (7:30 – 9:00 horas) / Semana	10 €	20 €
Combinada infantil	52 €	104 €
Iniciación a la natación	47 €	94 €
Mantenimiento y natación	53 €	106 €
Curso intensivo Tenis lunes a viernes (20 sesiones mes)	175 €	350 €
Curso intensivo Pádel lunes a viernes (20 sesiones mes)	175 €	350 €
<b>* Otras actividades</b>		
Tiro con arco infantil 14 sesiones	20 €	40 €
Tiro con arco adultos 14 sesiones	22 €	44 €
Tenis infantil /adulto 20 sesiones	120 €	240 €
Pádel infantil /adulto 16 sesiones	120 €	240 €
Spinning sesión	3 €	6 €

**3.2.4 Otros Servicios**

	<b><u>Abonado</u></b>	<b><u>No Abonado</u></b>
<b>* Reconocimientos médicos</b>		
Consulta médica	Gratis	-
Test de condición física (Para licencia deportiva)	11 €	22 €
Reconocimiento medico-deportivo básico	28 €	56 €
Reconocimiento medico-deportivo standard	39 €	78 €

Para equipos locales, federados de clubes locales y usuarios.

<b>* Ludoteca</b>		
Bono deporte	Gratis	
Abonado inscrito en actividades	Gratis	
Entrada puntual	3 €	5 €
Bono mensual	15 €	
<b>* Sala de conferencias</b>		
Media jornada (mañana o tarde)	300 €	300 €
Jornada completa	450 €	450 €

### 3.2.5. Juegos deportivos municipales

	<b><u>Abonado</u></b>	<b><u>No Abonado</u></b>
<b>* Inscripción de equipos</b>		
Hasta Categoría Cadete	120 €	240 €
Juvenil	140 €	280 €
Júnior	170 €	340 €
Sénior	400 €	800 €
Veteranos	500 €	1.000 €

- Hasta la Categoría Juvenil está incluida la participación en atletismo, natación y cross.
- Júnior y Sénior sólo participación en cross.

	<b><u>Abonado</u></b>	<b><u>No Abonado</u></b>
<b>* Inscripción de equipos en torneos y copas de primavera</b>		
Hasta Categoría Juvenil	35 €	70 €
Júnior y Sénior	55 €	110 €

Los tres primeros equipos clasificados en la fase local exentos de pago

	<b><u>Abonado</u></b>	<b><u>No Abonado</u></b>
<b>* Inscripción de equipos de Voley playa</b>		
A4:		
Hasta Categoría Juvenil	30 €	60 €
Júnior y Sénior	42 €	84 €
A2:		
Juvenil y Sénior	15 €	30 €

	<b><u>Abonado</u></b>	<b><u>No Abonado</u></b>
<b>* Inscripción individual</b>		
Licencia Deportiva para actividades de duración inferior a 10 jornadas	10 €	20 €
Licencia Deportiva para actividades de duración superior a 10 jornadas	20 €	40 €

**Artículo. 4º Convenios.**

Se podrán establecer convenios a propuesta del Consejo Rector y con la aprobación de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal para aquellas actividades que se realicen cuando los centros promotores y las actividades tengan interés social, cultural o deportivo; convenios en los que se regularán las cuantías económicas por la prestación del servicio o uso de las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal.

#### **Artículo. 5º Fianzas para juegos deportivos municipales.**

Los equipos de las categorías sénior y veteranos participantes en los juegos deportivos municipales deberán depositar en concepto de fianza la cantidad de 120 € cuya devolución se efectuará antes del día 1 de octubre, siempre que no incurra en cualquier apartado de los artículos 4.2, 49, 52 y 53 de la normativa del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **Artículo. 6º Equipo local.**

Aquel que bajo la denominación propia de su nombre está inscrito en alguna de las ligas federadas, municipales, social o de aficionados, teniendo su sede social en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

#### **Artículo.7º Usuario.**

Aquella persona que utiliza las instalaciones deportivas o participa en las actividades deportivas programadas.

Usuario abonado es aquel que reuniendo los requisitos exigidos quiera optar a dicha condición.

Para optar a la condición de usuario abonado hay que reunir alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado en Pozuelo de Alarcón.
- 2.- Ser trabajador municipal.
- 3.- Ser discapacitado empadronado o perteneciente a centros asistenciales que tengan su sede social ubicada en el término municipal.
- 4.- Ser miembro de un club deportivo local que tenga firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento o Patronato Deportivo Municipal de Pozuelo de Alarcón.
- 5.- Estar matriculado en Centros de Enseñanza Oficial del municipio.

#### **Artículo. 8º Cesión de instalaciones.**

La cesión de instalaciones para usos diferentes a los recogidos en esta ordenanza deben ser objeto de autorización, previa solicitud, estableciéndose al concederse ésta la contraprestación que deba satisfacer el interesado, siempre en base a los costes efectivos, **de la siguiente manera:**

		<b><u>Abonado</u></b>	<b><u>No Abonado</u></b>
<b>* Piscinas</b>			
	Alquiler 1 hora	200 €	400 €
<b>* Instalaciones cubiertas</b>			
	Alquiler 1 hora	200 €	400 €
<b>* Instalaciones al aire libre</b>			
	Alquiler 1 hora	85 €	170 €

#### **Artículo. 9º Clases de tarifas**

Podrán acceder a los precios abonados de los alquileres de instalaciones, actividades e inscripciones individuales contenidas en los Juegos deportivos municipales, todos los usuarios que estén en posesión del carné abonado y que reúnan alguno de los requisitos que figuran en el **artículo 7º Usuario** de la presente Ordenanza.

Podrán acceder a los precios denominados abonados de los alquileres de instalaciones y de las inscripciones en los Juegos deportivos municipales, todos los equipos que ostenten la condición de local, tal y como se recoge en el **artículo 6º Equipo Local** de la presente Ordenanza.

Los precios abonados no se verán reducidos, aunque el usuario abonado reúna más de uno de los requisitos necesarios para tener derecho a los mismos, salvo el supuesto contenido en el **artículo 10º Bonificaciones**, de la presente Ordenanza.

Para todos los usuarios que no reúnan los requisitos necesarios para optar a los precios de usuario abonado y aquellos que reuniéndolos no estén en posesión del carné de usuario abonado, serán de aplicación los precios no abonados.

#### **Artículo. 10º Bonificaciones.**

a.- Se establece una reducción del 50% sobre el precio de usuario abonado de las actividades recogidas en el epígrafe 3.2.3. del **artículo 3º Obligación de pago y tarifas** para los usuarios que acrediten las siguientes condiciones:

- Familia Numerosa.

La forma de acreditar la condición anteriormente enumerada se realiza en el momento de la inscripción, mediante la presentación del Título de Familia Numerosa, expedido por la Comunidad de Madrid u órganos competentes.

#### **Artículo. 11º Asistencia a espectáculos y eventos deportivos.**

Podrán establecerse precios públicos para la asistencia a espectáculos y eventos deportivos cuya cuantía se fijará en función de los costes, aprobándose estos por el Órgano competente, dando cuenta de los mismos a la Junta rectora del Patronato.

#### **Artículo. 12º Gestión**

##### **1. Carnés de usuario abonado**

Los carnés de usuario abonado sea cual sea su modalidad, a excepción de los exentos de cuota, se deberán abonar mediante domiciliación bancaria (en el mes de vencimiento del mismo), salvo en el caso de alta (solicitud del carné por primera vez), que será mediante ingreso en la Entidad bancaria que se establezca para el primer pago o mediante tarjeta de crédito en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal que dispongan de datáfono. Si el usuario no manifestase lo contrario, el Patronato Deportivo Municipal entenderá que el usuario quiere renovar el carné de usuario y que se acoge a las mismas condiciones de pago que el usuario tenía en el anterior año, y por tanto, se procederá a cargar en la cuenta bancaria que se haya facilitado el importe correspondiente.

La no-renovación en plazo (en el mes de vencimiento) del carné abonado, comportará también la baja en la condición de usuario abonado en las relaciones de reservas de plaza en las actividades en que estuviera interesado.

Una vez dado de alta, la renuncia no supondrá derecho a devolución, salvo en los siguientes casos:

. En la permuta de uno o varios carnés individuales en familiar, en cuyo caso se procede a la devolución de los individuales y a la expedición y cobro del carné familiar con fecha de alta del más antiguo de los individuales.

. En aquellos casos de altas de carnés individuales a personas que puedan acreditar la exención de cuota con fecha anterior a la fecha de alta del periodo de validez anual.

##### **2. Tarjeta Bono Deporte**

El usuario de la Tarjeta Bono Deporte deberá abonar el pago mediante domiciliación bancaria (en el mes de vencimiento del mismo), salvo en el caso de alta (solicitud del carné por primera vez), que será mediante ingreso en la Entidad bancaria que se establezca para el primer pago o mediante tarjeta de crédito en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal que dispongan de datáfono. Si el usuario no manifestase lo contrario, el Patronato Deportivo Municipal entenderá que el usuario quiere renovar la tarjeta bono deporte y que se acoge a las mismas condiciones de pago que el usuario tenía en el anterior año, y por tanto, se procederá a cargar en la cuenta bancaria que se haya facilitado el importe correspondiente.

En el caso de que el solicitante de la Tarjeta Bono Deporte estuviera dado de alta como usuario abonado individual, o en el caso de carnés familiares no habrá derecho a devolución.

### **3. Actividades trimestrales (escuelas y actividades deportivas)**

La forma de pago establecida para los cursillos y actividades será la domiciliación bancaria (los importes correspondientes serán cargados en cuenta en el primer periodo de inscripción de cada trimestre), salvo en el caso de altas en la actividad una vez comenzado el periodo correspondiente, que será mediante ingreso en la Entidad bancaria que se establezca para el primer pago o mediante tarjeta de crédito en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal que dispongan de datáfono.

Será obligatorio tener con anterioridad domiciliado el carné de usuario abonado o estar exento de cuota de carné.

Para casos extraordinarios, en el comienzo de los cursos o actividades, se establecerá un sistema de prorrateo por meses naturales.

Será condición indispensable para participar en las actividades trimestrales la inscripción previa, en los plazos que se señalen al efecto con carácter anual según los siguientes casos:

- a) Renovación de inscripciones para el curso siguiente  
Podrán solicitarla todos los usuarios matriculados en el curso anterior y que están al corriente de pago hasta el 15 de julio
- b) Nuevas inscripciones  
Según lo establecido en el **artículo 13** de la presente Ordenanza.

Una vez realizada la inscripción surtirá efecto durante todo el curso salvo que el usuario solicite la baja según el procedimiento que se estipula a continuación:

- a) Si se trata de una renovación, la baja se comunicará hasta el último día hábil del trimestre anterior a aquel en que surta efectos.
- b) Si se trata de una nueva inscripción o en el caso del comienzo de las actividades del 4º trimestre, durante las dos primeras semanas de impartición de la actividad una vez realizada la inscripción.

En ambos casos, será necesario para que surta efecto que la baja se comunique por escrito en cualquiera de las oficinas del Patronato Deportivo Municipal o por correo electrónico a la siguiente dirección: [pdm@ayto-pozuelo.es](mailto:pdm@ayto-pozuelo.es)

Una vez realizada la inscripción en algún cursillo o actividad no habrá derecho a devolución salvo en los siguientes casos:

En el caso de bajas comunicadas en plazo

Por accidente, enfermedad grave o incapacidad durante las primeras tres semanas de cursillo, previa justificación documental.

En los cambios de actividad siempre que ésta se realice en las primeras dos semanas de cursillo. Pasado este plazo no se admitirá ninguna devolución, pudiendo, si lo desea, inscribirse en las dos actividades o cursillos, y pudiendo el pago de esta última ser prorrateado por meses naturales.

En relación a los bonos de la sala "fitness", una vez adquiridos, no habrá derecho a devolución salvo en los siguientes casos:

Que la solicitud se realice durante la primera semana de la expedición del bono.

Por accidente, enfermedad o incapacidad durante las primeras tres semanas de cursillo, previa justificación documental.

### **4. Alquiler de instalaciones**

El precio del alquiler y uso de la instalación se abonará en efectivo o tarjeta de crédito en las instalaciones que dispongan de datáfono.

Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización al abono del precio que se apruebe en cada caso.

Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución, salvo motivos climatológicos o de otra índole que impida la utilización razonable de la instalación, siendo en ese caso permutado por cualquier otro día y hora de acuerdo al régimen establecido de reservas.

Los bonos son personales e intransferibles a excepción de:

- Los de tenis, pádel y piscina adultos que podrán ser utilizados por cualquier miembro de un mismo carné familiar.
- Los bonos infantiles, que podrán ser utilizados por cualquier miembro infantil de un mismo carné familiar.

### **Artículo. 13º Inscripciones: actividades y escuelas deportivas**

Las inscripciones para los cursos trimestrales se realizarán en tres fases o periodos:

.Un primer periodo para aquellos inscritos en el cursillo anterior y que tengan en vigor el carné de usuario.

.Un segundo periodo para los empadronados en el municipio, para los usuarios abonados no inscritos en cursillos anteriores y para los no abonados inscritos en el último cursillo.

.Un tercer periodo de inscripción libre.

Finalizado el primer periodo de inscripciones, las vacantes que pudieran quedar para cada curso se podrán cubrir por riguroso orden de llegada, pudiendo una misma persona realizar un máximo de tres inscripciones, salvo que sean de la misma unidad familiar o mediante sorteo en aquellas actividades o escuelas en las que así se contemple.

Las fechas de inscripción para cada uno de los trimestres y periodos se publicarán en el tríptico que edita el Patronato Deportivo Municipal para cada temporada deportiva.

### **DISPOSICION FINAL**

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2008 o al día siguiente de su publicación definitiva si esta fuera posterior, a excepción de la gestión de actividades trimestrales (recogida en el artículo 12 de la presente Ordenanza) que entrarán en vigor el 1 de junio de 2008.

Modificada por acuerdos plenarios de 28.7.95/27.3.96/15.1.97/17.9.98. Modificada por el Ayuntamiento Pleno el 28.10.98 BOCM 28.12.98. Modificada por el Ayuntamiento Pleno el 20.10.99. Alegaciones y aprobación definitiva Pleno 15.12.99 BOCM 22.12.99 Esta modificación entrará en vigor con efectos 1º de enero del 2000. Modificada por el Ayuntamiento Pleno 30.11.2000. Alegaciones y aprobación definitiva Pleno 21.02.2001. BOCM 26.02.2001. Modificada por el Ayuntamiento Pleno 19.9.2001. BOCM 13.11.2001. Modificada por el Ayuntamiento Pleno 21.11.2001. BOCM 11.1.2002 Modificada por el Ayuntamiento Pleno 20.2.2002. BOCM 8.4.2002. Modificada por el Ayuntamiento Pleno 20.11.2002 BOCM 7.1.2003. Modificada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 20.4.2005. BOCM 2.6.2005. Modificada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18/10/2006. BOCM 12/12/2006. Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17/10/2007. BOCM 3.12.2007